Qué deberías saber sobre los planes de igualdad





Son obligatorios para todas las empresas con +50 trabajadores

Desde el 7 de marzo de 2022, todas las empresas con más de 50 trabajadores deben tener aprobado un Plan de Igualdad de Oportunidades en la empresa. Así lo establece el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro.





Pueden sancionarte con multas a partir de 7.500€

Si tu empresa tiene más de 50 trabajadores pero carece de un Plan de Igualdad (o no está bien elaborado) corre el riesgo de ser sancionada con multas que parten de 7.500€ hasta 225.018€.



Su objetivo es alcanzar la igualdad de trato y oportunidades

Debe tratar temas como procesos de selección, formación, promoción profesional, brecha salarial, prevención del acoso sexual y conciliación, entre otros. El objetivo es garantizar que mujeres y hombres reciben el mismo trato dentro de cualquier empresa.



Puedes implantarlo de forma voluntaria, ¡avánzate!

Aunque tu empresa no esté obligada, puedes implantar los Planes de Igualdad como gesto de compromiso ético hacia tu equipo profesional. Además, es probable que con el paso del tiempo amplíen esta obligación a empresas más pequeñas.



¿Y qué hay de la Auditoría Retributiva?



- Es un documento formal donde se hace constar las medias salariales desglosadas por sexo, antigüedad y categoría profesional.
- Si existe una brecha salarial del +25% entre mujeres y hombres de misma categoría y antigüedad, hay que imponer medidas para igualar la diferencia en un plazo determinado.
- Es obligatoria para todas las empresas sin importar el número de trabajadores.
- Forma parte de los Planes de igualdad y está incluida en nuestros servicios, porque acabar con la brecha salarial es un paso fundamental para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Cumple sin complicaciones el RD 901/2020 ¡te ayudamos! Tenemos una solución a medida de tu empresa

